



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
MARINA MERCANTE  
Dirección General de Puertos

7.3.3325.17

**Asunto:** Autorización de inicio de construcción.

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2017

007016

C. [Redacted]  
Representante Legal  
Vista Guitarrón, S.A. de C.V.  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Se eliminan 18 palabras conforme al artículo 116 de la LFTAJP

3.31.17

Me refiero a los trámites que realiza ante la Dirección General de Puertos a nombre de su representada, a efecto de obtener el inicio de construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.07.15 de 30 de junio de 2017, que le fue otorgado por el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes una superficie de zona federal marítima de afectando 107.367 m<sup>2</sup>, para la rehabilitación y operación de un espigón de enrocamiento y la construcción y operación de un andador turístico de concreto, el cual estará colocado sobre el manto rocoso del espigón para alojar jardineras, de uso particular, propiedad Nacional, localizado en Santa Lucía, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos y 27, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con la Condición Segunda del título mencionado en el párrafo precedente, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se autoriza a la empresa Vista Guitarrón, S.A. de C.V., la construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.07.15 de 30 de junio de 2017, señalado en el proemio, localizado en Santa Lucía, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

**SEGUNDA.** La Autorizada se obliga a iniciar y a concluir las obras en un plazo no mayor de 4 (cuatro) meses, contados a partir del presente oficio y no podrá iniciar la operación de las mismas, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA.** La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de las obras y, en su caso responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

**CUARTA.** La autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA.** Las obras objeto de este título, se sujetarán conforme a lo establecido en la manifestación de Impacto Ambiental contenida en el oficio DFG-SGPARN-UGA/00371/2016 de 9 de mayo de 2016, emitido por la Delegación Federal Guerrero dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SEXTA.** Esta Secretaría, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el avance de las obras, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**SEPTIMA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Permiso No. 2.07.15 de 30 de junio de 2017, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en la rehabilitación y operación de un espigón de enrocamiento y la construcción y operación de un andador turístico de concreto, localizado en Santa Lucía, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente  
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.  
C. Subdirectora de Sanciones, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

AHX/MRI  
Vista Guitarrón, S.A. de C.V.  
Inicio de construcción